

1519-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con diecisiete minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNÓN LIBERAL celebró el día 21 de mayo del 2025, de manera presencial, la asamblea cantonal de Dota, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto se recibieron las cartas de aceptación a los cargos de nombramientos realizados en ausencia de Ana Lucía Umaña Herrera, cédula de identidad 112920228, como secretaria y delegada territorial, ambos como propietaria; Samanta Ramírez Gamboa, cédula de identidad 118080139, como presidente suplente y delegada territorial propietaria; Raquel Ureña Haug, cédula de identidad 304880246, como tesorera y delegada territorial, ambos como suplente; Danny Madrigal Ureña, cédula de identidad 304030175, como delegado territorial suplente; Elida Abarca Abarca, cédula de identidad 109850649, como delegada territorial suplente; Martin Vicente Quirós Abarca, cédula de identidad 302960881, como fiscal propietario; y Laura Gabriela Ureña Monge, cédula de identidad 304450916, como fiscal suplente.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305180995	LUIS ALEJANDRO FALLAS CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
112920228	ANA LUCIA UMAÑA HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
114080691	SEBASTIAN UREÑA UREÑA	TESORERO PROPIETARIO
118080139	SAMANTA RAMIREZ GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
108410083	NORMAN FALLAS AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
304880246	RAQUEL UREÑA HAUG	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302960881	MARTIN VICENTE QUIROS ABARCA	FISCAL PROPIETARIO
304450916	LAURA GABRIELA UREÑA MONGE	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112920228	ANA LUCIA UMAÑA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305180995	LUIS ALEJANDRO FALLAS CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
108410083	NORMAN FALLAS AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118080139	SAMANTA RAMIREZ GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114080691	SEBASTIAN UREÑA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304030175	DANNY MADRIGAL UREÑA	TERRITORIAL SUPLENTE
109850649	ELIDA ABARCA ABARCA	TERRITORIAL SUPLENTE
304880246	RAQUEL UREÑA HAUG	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yag

C.: Expediente n.º 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL

Ref., No.: 7991, 8140-2025